

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		FORMATO DE CALENDARIO TRIBUTARIO N ° CONSECUATIVO: 1186
	CÓDIGO	FO-GC-011	TESORERÍA MUNICIPAL
	VERSIÓN	1.0	
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 1 de 2



RESOLUCIÓN NÚMERO DE 1186 de 2025

(DICIEMBRE 12 de 2025)

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO
DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026**

La Tesorería Municipal, en ejercicio de la facultad establecida en el Acuerdo 014 de 2020, Estatuto Tributario Municipal y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Tributario Establece

ARTÍCULO 18.: OBLIGACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Anualmente se presentará en el sector financiero o mediante el mecanismo definido por La Tesorería Municipal, la declaración consolidada del respectivo periodo gravable, en la que se incluirá la sumatoria de los pagos mensuales anticipados, o se descontará el monto total del anticipo pagado según corresponda, esto para declaración y pago anual, presentación que se hará el último día hábil del mes de marzo siguiente al año causado.

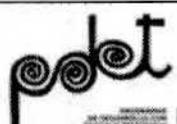
Que para efectos de dar cumplimiento de las obligaciones tributarias contempladas en el procedimiento Tributario Municipal y con lo señalado en el artículo citado y normas complementarias, se hace necesario dar a conocer el calendario tributario en el cual se fija el plazo para la presentación y pago de las declaraciones, correspondientes. Por lo anterior se,

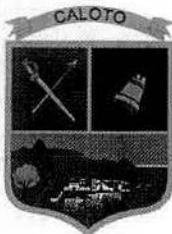
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. : Fijar los plazos para la presentación y pago de la DECLARACIÓN DE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS para la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. : Los contribuyentes del impuesto DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS tendrán plazo hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.

PARÁGRAFO 01. : Los contribuyentes que presenten la declaración con posterioridad a la fecha establecida, deberán liquidar la sanción por extemporaneidad equivalente al cinco por ciento (5%) del total del impuesto a cargo por concepto DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)



 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7</p>	FORMATO DE CALENDARIO TRIBUTARIO N ° CONSECUITIVO: 1186	
	CÓDIGO FO-GC-011	TESORERÍA MUNICIPAL
	VERSIÓN 1.0	Página 2 de 2
	VIGENCIA DESDE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	 <p>miPIG modelo integrado de planeación y gestión</p>

Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS, de conformidad con el artículo 635 del Estatuto Tributario Municipal en plena concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. _: Los contribuyentes DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS deberán presentar las declaraciones en los formularios prescritos por la Administración Municipal, para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO. _: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Tesorería Municipal, el día doce (12) del mes diciembre de 2025.


YENI CATERINE CADENA MUÑOZ
 Tesorera Municipal

Proyectó: LCB, Asesora
 Revisó y aprobó: Yersy Liliana Rivera, Secretaria Administrativa y Financiera 



Código postal-101970
 Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 37 39
 E-mail: despachoalcalde@caloto-cauca.gov.co
<https://www.caloto-cauca.gov.co>

